

Constancia. Santiago de Cali, junio 22 de 2021. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- Hágasele saber al petente que el proceso con radicación 2009-614 donde aparece como demandada, no se decretaron medidas previas, ya que el mismo fue retirado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2009-00614-00  
DTE: HERNANDO MEDINA SOLANO  
DDO: MONICA MENDEZ DIAZ

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0bc77b07c2429763a5972daf63a2e99e53f5dd328c0af8006e0763999ad563**  
Documento generado en 22/06/2021 05:08:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**